

**OFICIO: 1382.
01 DE JUNIO DEL 2011.**

**C. JASINTA AGUILAR ROCHA.
P R E S E N T E . -**

En atención a su solicitud con número de folio 00149511, recibida a las 14:31 horas del día 09 de mayo del 2011, en la que solicita se le informe sobre las pensiones, hay oportunidad que puedan aumentar, a este respecto le informo de conformidad con los artículos 3 FRACCIÓN XII, 5, 6, 8, 14, 16 FRACCIÓN I, 61 FRACCIÓN I, 73 y demás relativos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con el carácter de ente obligado que me confiere la ley y dentro del plazo establecido, lo siguiente:

El órgano encargado de presentar iniciativas de reformas a la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, es la Junta Directiva de esta Dirección de Pensiones, lo anterior con fundamento en el artículo 100 fracción VIII, de la Ley antes citada y por el momento no hay ninguna iniciativa de reforma de modificación de la Ley, con respecto a aumentar las pensiones, aunado a lo anterior el monto de las pensiones pagadas es móvil entendiendo por movilidad el incremento a estas prestaciones en los mismos términos y montos en que se incrementen los salarios base de los trabajadores en

activo, y los conceptos que se hayan cotizado ante la Dirección de Pensiones, con base en el artículo 60 fracción II de la Ley de Pensiones.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E . -

**C.P. MAGALLY TORO ORTIZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION.**